



EXPEDIENTE – RADICACIÓN 17001-2-22-0194

**RESOLUCIÓN No. 22-2-0450-AC**

**Manizales, 23 de diciembre de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 22-2-0360-LS**

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que este despacho expidió la resolución 22-2-0360-LS del 25 de octubre de 2022 cuyo objeto era "Relotear un predio de mayor extensión con un área de **103.937 m<sup>2</sup>** (Según Certificado Plano Predial Catastral Subdirección de Catastro. Masora), en nueve lotes, los cuales se encuentran contenidos en el Planteamiento Urbanístico General Urbanización Aures, Licencia de Urbanización de la Etapa I Resolución No 220012-2016, revalidada mediante la Resolución No. 21-2-0354-RV",
3. Que en dicha licencia la titular es **MARÍA EUGENIA AGUILAR TORRES** con cédula de ciudadanía N° **30.297.717**.
4. Que mediante oficio recibido el 20 de diciembre de 2022 con radicado interno **2395-2022** la señora **MARIA EUGENIA AGUILAR TORRES** en su calidad de titular, solicita corregir el título de la resolución 22-2-0360-LS, indicando "(...) la Licencia Urbanística de Subdivisión dice que es una Modalidad Subdivisión Rural. Y el Certificado de Tradición dice que es URBANA".
5. Que una vez revisada la información ante lo solicitado, fue posible evidenciar que existe un error en el título de la licencia de subdivisión Resolución 22-2-0360- LS, el cual quedo de la siguiente forma:

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"**

6. Que indica el código contencioso administrativo en su Artículo 45 Corrección de errores formales:

**"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



En mérito de lo anterior, la Segunda Curadora Urbana del Municipio de Manizales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el título de la licencia de subdivisión resolución 22-2-0360-LS del 25 de octubre de 2022 quedando de la siguiente manera:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA MODALIDAD RELOTEO”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar en firme el resto del contenido de la resolución 22-2-0360-LS del 25 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar de la presente resolución a la señora **MARÍA EUGENIA AGUILAR TORRES** identificada con cedula de ciudadanía **30.297.717** en su calidad de titular de la resolución 22-2-0360-LS.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AB. MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO**  
CURADORA URBANA NÚMERO DOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a la señora **MARIA EUGENIA AGUILAR TORRES** identificada con cedula de ciudadanía **30.297.717** en su calidad de titular, de la presente resolución emanada del Despacho de la Curadora Urbana Dos de Manizales. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Arq. Diana Patricia Osorio Hernández  
Revisó y ajustó: Ab. Maria del Socorro Zuluaga R. Curadora